

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA  
DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.399/2022**

Arica, 01 de agosto de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°073 de fecha julio 28 de 2022; Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85 de 08 febrero de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Contratación Directa para la "**Compra Literatura Básica Doctorados de la Universidad de Tarapacá**" líneas adjudicadas al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT 77.104.100-0, según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85/2022, emitiéndose orden de compra N°5192-4-SE22.

Que se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las condiciones comerciales de la referida contratación directa que señala lo siguiente: "*En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°073/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los libros correspondía a 28 de marzo de 2021 (código ISBN Cotizado 9783319839110), no obstante, la recepción de estos se efectuó el 11 de julio de 2022 (adjunta factura número 65464).

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los libros, esto es, el valor de \$480.480.- por 70 días hábiles de atraso, el cual NO supera el valor del tope máximo.

**RESUELVO:**

**1)** Aplíquese al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT 77.104.100-0, la multa total de \$480.480.- (cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5192-4-SE22 (factura número 65464) por 70 días hábiles de retraso en la entrega de los productos.

01.08.2022

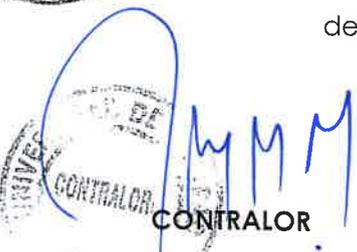
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

09 AGO 2022